



INFORME DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE



SARA PATRICIA ARISMENDY MIRANDA
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Restrepo Valle, 06 de marzo de 2024





MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	CODIGO: 10021
OFICINA CONTROL INTERNO	Versión: 03
INFORME DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE	Página 2 de 3

INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 87 de 1993 y en especial del Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 Literal F, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento de Derechos de Autor sobre software de la vigencia 2023, en el ESE Hospital San José de Restrepo Valle, dentro del rol de Asesoría y acompañamiento.

MARCO LEGAL

- ✓ Directiva Presidencial 002 de 2002
- ✓ Derechos 17 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección de
- ✓ Derechos de Autor
- ✓ Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.21.4.9 literal f
- ✓ Decreto 338 de 2019 Artículo 1. Parágrafo 1

METODOLOGIA

Se socializó el marco legal del informe de cumplimiento de derechos de autor con el personal del área de sistemas de la entidad, se dio a conocer el cuestionario y se remitió correo, solicitando la información necesaria para el diligenciamiento y cumplimiento del reporte de la información ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

DESARROLLO

El área de sistemas de la E.S.E. Hospital San José de Restrepo aportó la siguiente información, para lo cual la oficina Asesora de control interno realizó verificación.

- 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**
Actualmente la entidad cuenta con 46 equipos de cómputo.
- 2. ¿El software se encuentra debidamente licenciado?**
La entidad cuenta con las licencias requeridas legalmente para trabajar en Óptimas condiciones.
- 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**
Se crean perfiles (no administrador) en las cuales, se otorgan permisos que solamente la persona encargada en el área de sistemas puede tener. La E.S.E además cuenta con políticas de seguridad y privacidad de la



Información y una política de correos electrónicos donde se especifica la no autorización de instalación de programas y/o aplicativos que puedan generar daños a los equipos.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Se guarda la información del software, se realiza Backus para ser almacenado en disco externo y se desinstala el software del equipo. Todo de acuerdo a las características del hardware de la entidad(debido a que se puede aplicar para unos equipos y para otros NO) Para el caso de los Software contable y de facturación, AWA y HOSPIVISUAL estos no se dan de baja y se mantienen actualizados por parte de los proveedores, según la normatividad colombiana. En caso de cambiar de software, se da de baja de acuerdo a lo establecido.

CONCLUSIÓN

La ESE Hospital San José de Restrepo Valle, en materia de verificación del cumplimiento de las normas en relación a derechos de autor sobre software, tiene establecidos controles operacionales, para evitar el uso de programas o aplicativos que no cuente con el debidolicenciamiento.

La entidad tiene licencias de los sistemas operativos. Por lo que finalmente se recomienda asignar recursos financieros para la ejecución de proyectos de Sistema de Información y soportes tecnológicos, en materia de adecuación de la instalación física, servidores y puntos de red que requiera la entidad, para optimizar los sistemas de información y la gestión administrativa.

La entidad debe realizar las respectivas actualizaciones de Windows para los equipos de cómputo que tiene la versiones Windows 7, para acceder a los servicios de actualización permanente de Microsoft, lo que permitiría la optimización de los equipos.

Se deben identificar los riesgos asociados que frente al cumplimiento de normas de uso de software pudieran existir, analizando sus causas, garantizando su administración y la formulación de controles efectivos, con base en la metodología del DAFP; Guía para la Administración del Riesgo, para que sean incluidos dentro del mapa de riesgos de la Entidad.

Se sugiere continuar sensibilizando de manera periódica sobre temas relacionados con la seguridad informática, los costos de la no seguridad y las implicaciones legales por incurrir en piratería de software.



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
OFICINA CONTROL INTERNO
INFORME DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE

CODIGO: 10021
 Versión: 03
 Página 4 de 3

INFORME REGISTRADO EN EL APLICATIVO

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002 y del comunicado 0001 del 12 de enero de 2011, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, sobre la remisión de informes de Software, la Oficina de Control Interno registró el Informe de Software en el Aplicativo autorizado para la recolección de la información. El sistema arrojó el siguiente reporte de cumplimiento:

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Sara patricia arismendy Miranda
E.S.E Hospital san jose
Restrepo (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 06-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Empresa Social del Estado
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Restrepo
Entidad	E.S.E Hospital san jose
Nit	0919017436
Nombre funcionario	Sara patricia arismendy Miranda
Dependencia	Oficina control interno
Cargo	asesor control interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad?	40
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se crean perfiles (no administrador) en los cuales, se otorgan permisos que solamente la persona encargada en el área de sistemas puede tener; la E.S.E cuenta con políticas de seguridad y privacidad de la información y una política de correo electrónico donde se especifica la NO autorización de instalación de programas y/o aplicativos que pueden generar daños a los equipos.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Se guarda la información del software que se dejará de utilizar, se realiza Backups para ser almacenado en disco externo y se desinstala el software del equipo. Todo de acuerdo a las características del hardware de la entidad. Además se puede aplicar para unos equipos y para otros no. Para el caso de los Software contable y de facturación, AWA y HOSPIVISUAL respectivamente, estos no se dan de baja y se mantienen actualizadas por parte de los proveedores, según la normatividad colombiana, en caso de cambiar de software, se da de baja de acuerdo a lo establecido.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://hsjrestrepo.gov.co/transparencia/portal-admin/control-interno

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a **línea del número telefónico (574) 2868220**

Imagen. Constancia de envío – 06/03/2024

SARA PATRICIA ARISMENDY MIRANDA
 Asesora de Control Interno - E.S.E. Hospital San José

